

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2025 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **GTD Manquehue S.A, R.U.T N° 93.737.000-8**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contratación de Servidor Virtual para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y GTD Manquehue S.A, por escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2025.
2. En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula primera, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución por el termino de seis meses contados desde el primero de mayo del año dos mil veinticinco, es decir, hasta el treinta y uno de octubre del mismo año
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados será la suma de ochocientos cuarenta y nueve coma seiscientos cuarenta y tres Unidades de Fomento, la cual será pagada de forma mensual conforme el artículo número 17 de las bases administrativas.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JHAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cl
Distribución:



- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- GTD Manquehue S.A
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



1950
MAY 10
1950



(60-20)

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2.674 / 2025

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2025

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVIDOR VIRTUAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GTD MANQUEHUE S.A.

Xsl.MMA/CBP#####
#####

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciseis de Mayo del año dos mil veinticinco.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis de ésta ciudad, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único tributario número **sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco, y por la otra la sociedad "**GTD MANQUEHUE S.A.**", en adelante "**la prestadora**", rol único tributario número **noventa y tres millones setecientos treinta y siete mil guion ocho**, representada por don

JOSÉ LUIS CÓRDOVA ARROYO, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en avenida del Valle número ochocientos diecinueve, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, el compareciente de paso en ésta; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número novecientos treinta y siete de fecha dos de diciembre del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos noventa y seis guión dos mil veintiuno "Contratación Servidor Virtual para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cincuenta y uno de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós, aprobada por decreto alcaldicio número dos mil trescientos noventa y siete de fecha veinte de julio del mismo año. Con fecha once de abril del año dos mil veinticinco el Comité de Propuestas Públicas aprobó la modificación del referido contrato, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución por el termino de seis meses contados desde el primero de mayo del año dos mil veinticinco, es decir, hasta el treinta y uno de octubre del mismo año.- **SEGUNDA.** **Fusión por incorporación de Compañía**

Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. en GTD Manquehue S.A. Uno) Mediante Resolución Exenta número cuatrocientos treinta y seis de fecha trece de marzo del año dos mil veinticinco, la Subsecretaría de Comunicaciones, autorizó a la empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., a transferir las concesiones de: Servicio Público Telefónico, Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la Banda tres

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mil cuatrocientos guion tres mil setecientos megahercios, Servicio Público de Transmisión de Datos, Servicio Público Telefonía Móvil, Servicio Público de Voz sobre Internet, Servicio Intermedio de Telecomunicaciones y Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que Únicamente Provee Infraestructura Física para Telecomunicaciones, a la empresa GTD Manquehue S.A. **Dos)** En Junta Extraordinaria de Accionistas de GTD Manquehue S.A., celebrada con fecha veinte de marzo del año dos mil veinticinco, reducida a escritura pública de fecha veintiuno de marzo del mismo año, ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, se aprobó la fusión por incorporación de Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. en GTD Manquehue S.A., esta última, absorbiéndola y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. **Tres)** En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., celebrada con fecha veinte de marzo del año dos mil veinticinco, reducida a escritura pública de fecha veintiuno de marzo del mismo año, ante doña Catherine Pacheco Cifuentes, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral, se aprobó la fusión por incorporación de Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. en GTD Manquehue S.A., esta última, absorbiéndola y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.- **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula primera, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución por el termino de seis meses contados desde el primero de mayo del año dos mil veinticinco, es decir, hasta el treinta y uno de octubre del mismo año.- **CUARTA:** Los servicios contratados se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos noventa y seis guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se



encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.- **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados será la suma única y total de **ochocientas cuarenta y nueve coma seiscientas cuarenta y tres Unidades de Fomento**, la cual será pagada conforme el artículo número diecisiete de las bases administrativas.- **SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cero uno seis uno ocho cero uno, del Banco Itau, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de doscientas noventa y siete Unidades de Fomento, con fecha de emisión el veintidós de abril del año dos mil veinticinco y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis.- **SEPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.- **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Muriel Marión María José Maturana Arriagada** para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **NOVENA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JOSÉ LUIS CÓRDOVA ARROYO** para actuar en representación de **GTD Manquehue S.A.**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil veinticuatro, reducida a escritura pública con fecha veinte de Febrero del año dos mil veinticinco ante doña Paula Andrea Luna Sáez, Notario Suplente de la Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago doña María Pilar Gutiérrez Rivera, Repertorio número dos mil doscientos ochenta guion dos mil veinticinco; ambas personerías no se insertan a

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



petición de los comparecientes y por haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza.- **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato **serán de cargo exclusivo de la prestadora.**- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSE LUIS CORDOVA ARROYO
p.p. GTD MANQUEHUE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 MAY 2025





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HILES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

TEMUCO